

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA***"Año de la Universalización de la Salud"*

Resolución de Alcaldía

N° 399-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de Octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 346-2020-JGCHC-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1477-2020/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 068-2020-LNLC-IO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 1088-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 275-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con proveído N° 6768 de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 346-2020-JGCHC-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por el Residente de Obra, remite la Ampliación de Plazo N° 08, correspondiente a la Modificación N° 13 en la Fase de Ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA". Asimismo, solicita derivar a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su revisión, evaluación y/o opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1477-2020/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite el expediente y sus actuados de la modificación N° 13 en la fase de ejecución -Ampliación de Plazo N° 08, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" ETAPA II, para que sea derivado al Inspector de la Obra en mención, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe N° 068-2020-LNLC-IO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Inspector de Obra, concluye que:

- Del análisis y evaluación efectuada por esta inspección se concluye que, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, correspondiente a la MODIFICACIÓN N° 13 EN FASE DE EJECUCIÓN, considera la actualización del plazo de ejecución del PROYECTO INTEGRAL (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08) a 1,328 días calendario, el cual considera un incremento de 61 días calendario, en base al Sustento Técnico y Legal indicados anteriormente, los mismos que están justificados y detallados en el expediente adjunto.
- La CAUSAL que origino que el plazo requiera una ampliación de plazo, fue el Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, principalmente por la no atención de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MURO CORTINA REFLECTANTE, INCLUYE INSTALACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL Y PARASOL DE ALUMINIO", ya que dicho proceso de selección fue declarado desierto en dos (02) oportunidades.
- El plazo solicitado en la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, corresponde a 61 días calendarios, la misma que será necesario e indispensable para cumplir al 100 % las metas físicas programadas en el Plan de Trabajo 2020, y sus modificaciones aprobadas y consecuentemente el PROYECTO INTEGRAL.
- La Ampliación de Plazo N° 08, tendría el siguiente detalle:

MOTIVO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08		
DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
CAUSAL: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS (01/11/2020 al 31/12/2020)	61 D.C.	61 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08		61 D.C.

Reprogramación de ejecución real – periodo 2017-2018-2019-2020 (PROYECTO INTEGRAL)

NUEVO PLAZO DE PROYECTO INTEGRAL	
• Ampliación de Plazo N° 08	: 61 días calendarios
• Nuevo plazo de ejecución del proyecto	: 1,328 días calendarios
• Fecha contractual de culminación del proyecto	: 11 de abril del 2021
• Nueva fecha de término del proyecto	: 11 de junio de 2021
PLAN 2020 MÓDULOS A Y B	
• Plazo de Ejecución de obra	: 305 días calendarios
• Fecha de inicio	: 01 de enero del 2020
• Fecha contractual de culminación	: 31 de octubre del 2020
• Nueva fecha de término Plan 2020	: 31 de diciembre del 2020
• Diferencia de días	: 61 D.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro de resumen de la Ampliación de Plazo – Proyecto Integral

DESCRIPCIÓN	D.C.	INICIO	TERMINO	RESOLUCION
Expediente Técnico Inicial	450	23/10/2017	15/01/2019	R.A.No 534-2017-MDCN (02 de octubre de 2017)
Ampliación N° 01	81	16/01/2019	06/04/2019	R.A.No 208-2018-MDCN-T (07 de mayo de 2018)
Ampliación N° 02	30	07/04/2019	06/05/2019	R.A.No 303-2018-MDCN-T (09 de julio de 2018)
Ampliación N° 03	69	07/05/2019	14/07/2019	R.A.No 363-2018-MDCN-T (08 de agosto de 2018)
Ampliación N° 04	172	15/07/2019	02/01/2020	R.A.No 225-2019-MDCN-T (20 de mayo de 2019)
Ampliación N° 05	208	03/01/2020	28/07/2020	R.A.No 487-2019-MDCN-T (25 de octubre de 2019)
Ampliación N° 06	80	29/07/2020	16/10/2020	R.A.No 027-2020-MDCN-T (22 de enero de 2020)
Ampliación N° 07	177	17/10/2020	11/04/2021	R.A.No 231-2020-MDCN-T (23 de junio de 2020)
Ampliación N° 08 (Solicitado)	61	12/04/2021	11/06/2021	En tramite
Nueva Fecha de Culminación		11/06/2021		

Cuadro de Resumen de Ampliación de Plazo – Plan de Trabajo 2020

DESCRIPCIÓN	D.C.	INICIO	TERMINO	RESOLUCION
Plan de Trabajo Modulo A y B	128	01/01/2020	07/05/2020	R.A.No 047-2020-MDCN-T (03 de febrero de 2020)
Ampliación N° 07	177	08/05/2020	31/10/2020	R.A.No 231-2020-MDCN-T (23 de junio de 2020)
Ampliación N° 08 (Solicitado)	61	01/11/2020	31/12/2020	En tramite
Nueva Fecha de Culminación		31/12/2020		
TOTAL AMPLIACION	366			

RECOMENDACIONES:

- ✓ Esta inspección recomienda que se dé mayor celeridad al registro de las modificaciones en fase de ejecución pendientes al Sistema de Seguimiento de Inversiones, en tal sentido, es necesario e indispensable la regularización de todas las modificaciones realizadas al proyecto y ser registradas al Sistema de Seguimiento de inversiones de Invierte.pe.
- ✓ El trámite para la aprobación de la **AMPLIACION DE PLAZO N° 08**, debe de realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo expuesto, conforme a la evaluación efectuada a la Ampliación de Plazo N° 08 correspondiente a la MODIFICACION N° 13 EN FASE DE EJECUCION del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", con SNIP N° 371325 y Código Único de Inversiones N° 2332020, esta INSPECCIÓN opina PROCEDENTE su aprobación, por lo que se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 1088-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal el presente y actuados para derivar a las Gerencias correspondientes de la MDCN, de manera que se pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 275-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA FAVORABLEMENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 08 - MODIFICACIÓN N° 13 EN LA FASE DE EJECUCION del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA" – ETAPA II, con SNIP N° 371325 y Código Único de Inversiones N° 2332020, considerando la actualización del plazo de ejecución del Proyecto Integral (Ampliación de Plazo N°08) a 1328 días calendario, el cual considera un incremento de 61 días calendario;

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 6768, de fecha 27 de octubre del 2020, dispone trámite de acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 en el párrafo 7.2.33 - **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, establece lo siguiente: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES LA FIJADA EN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS Y SE CONTARÁ DESDE EL DÍA DE INICIO DE OBRA. EL RESIDENTE Y EL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRAS, ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PLAZO ESTIPULADOS BAJO RESPONSABILIDAD. asimismo en el párrafo SEGUNDO establece lo siguiente: la ampliación de plazo de una obra solo se justificara en los siguientes casos: "(...) DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS", por lo que para la aprobación de la ampliación de plazo, el supervisor y/o inspector dentro de sus funciones será APROBAR, DESAPROBAR Y/O OBSERVAR respecto a la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, basándose para esto en la justificación técnica;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.** Y en atención al Proveído N° 3523 de fecha 23 de Junio del 2020, el Gerente Municipal, dispone proyectar Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011** y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 - MODIFICACIÓN N° 013 EN FASE DE EJECUCIÓN, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA", con SNIP N° 71325 y Código Único de Inversiones N° 2332020, por un **plazo de 61 días calendario**, conforme al Informe N° 068-2020-LNLC-IO-SGSP-GM/MDCN-T, y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

NUEVO PLAZO DE PROYECTO INTEGRAL	
• Ampliación de Plazo N° 08	: 61 días calendarios
• Nuevo plazo de ejecución del proyecto	: 1,328 días calendarios
• Fecha contractual de culminación del proyecto	: 11 de abril del 2021
• Nueva fecha de término del proyecto	: 11 de junio de 2021
PLAN 2020 MÓDULOS A Y B	
• Plazo de Ejecución de obra	: 305 días calendarios
• Fecha de inicio	: 01 de enero del 2020
• Fecha contractual de culminación	: 31 de octubre del 2020
• Nueva fecha de término Plan 2020	: 31 de diciembre del 2020
• Diferencia de días	: 61 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
GGP
SGSP
SGTI
ARCHIVO